

se dispuso la integración en el Cuerpo General Subalterno del personal comprendido en la misma.

De conformidad con cuanto se establece en el artículo 37.2 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer: La rectificación de dicha Orden de 13 de marzo último, dejándola sin efecto, sólo en lo que se refiere a los señores que a continuación se citan, cuyos nombramientos quedan anulados y dados de baja, consecuentemente, en el Registro de Personal:

GO. A04PG8148. Mayor Lumbreras, Santiago.
EC. A04PG8167. Martos Pérez, Rafael.
IT. A04PG8213. Aguirre Garmendia, Miguel.
IT. A04PG8222. Azcárate Vergara, Carlos.

Lo digo a VV. II, para conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 20 de mayo de 1969.

CARRERO

Ilmos. Sres. Subsecretarios y Director general de la Función Pública.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO 921/1969, de 8 de mayo, por el que se dispone que don Miguel Teus y López cese en el cargo de Embajador de España en Katmandu, por pase a otro destino.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y nueve.

Vengo en disponer que don Miguel Teus y López cese en el cargo de Embajador de España en Katmandu, por pase a otro destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

DECRETO 922/1969, de 8 de mayo, por el que se dispone que don José María Trias de Bes y Borrás cese en el cargo de Embajador de España en Ouagadougou, agradeciéndole los servicios prestados.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y nueve.

Vengo en disponer que don José María Trias de Bes y Borrás cese en el cargo de Embajador de España en Ouagadougou, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

DECRETO 923/1969, de 8 de mayo, por el que se dispone que don Juan Durán-Loriga Rodríguez cese en el cargo de Embajador de España en Santa Isabel, por pase a otro destino.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de abril de mil novecientos sesenta y nueve.

Vengo en disponer que don Juan Durán-Loriga Rodríguez cese en el cargo de Embajador de España en Santa Isabel por pase a otro destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

DECRETO 924/1969, de 8 de mayo, por el que se dispone que don Miguel Teus y López cese en el cargo de Embajador de España en Colombo, por pase a otro destino.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de abril de mil novecientos sesenta y nueve.

Vengo en disponer que don Miguel Teus y López cese en el cargo de Embajador de España en Colombo por pase a otro destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

DECRETO 925/1969, de 8 de mayo, por el que se dispone que don Miguel Teus y López cese en el cargo de Embajador de España en Rangún, por pase a otro destino.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

Vengo en disponer que don Miguel Teus y López cese en el cargo de Embajador de España en Rangún por pase a otro destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

DECRETO 926/1969, de 8 de mayo, por el que se designa Embajador de España en Katmandu a don Guillermo Nadal Blanes, con residencia en Nueva Delhi.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y nueve.

Vengo en designar Embajador de España en Katmandu a don Guillermo Nadal Blanes, con residencia en Nueva Delhi.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

DECRETO 927/1969, de 8 de mayo, por el que se designa Embajador de España en Ouagadougou a don Teodomiro de Aguilar Colomer, con residencia en Abidjan.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y nueve.

Vengo en designar Embajador de España en Ouagadougou a don Teodomiro de Aguilar Colomer, con residencia en Abidjan.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

DECRETO 928/1969, de 8 de mayo, por el que se designa Embajador de España en Lomé a don Teodomiro de Aguilar Colomer, con residencia en Abidjan.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de abril de mil novecientos sesenta y nueve.

Vengo en designar Embajador de España en Lomé a don Teodomiro de Aguilar Colomer, con residencia en Abidjan.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ